



Excmo. Ayuntamiento  
UTRERA

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE ENERO DE 2020, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 11:00 horas del día 31 de enero de 2020, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Don José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

### \* Tenientes de Alcalde:

- D. JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA.
- D.º. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D.º. LLANOS LÓPEZ RUIZ.
- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D.º. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D.º. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
- D.º. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

### \* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:

- D. MANUEL ROMERO LÓPEZ.
- D.º. ROCIO AYALA HIDALGO.
- D. DANIEL LIRIA CAMPÓN.
- D.º ISABEL MARÍA LARA PÉREZ.

**OBSERVACIONES:** \*Por razones de urgencia en el Punto 9º.- (Expte. 049/2020).- Asuntos Urgentes, se incluyen asuntos como Punto 9º-1.- (Expte. 049/2020).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Adjudicación a la empresa 'Herederos de Marcos Pérez' con CIF: G-91260158 de las obras consistentes en Trabajos de Maquinaria en Movimientos de Tierra en las obras contempladas en el Modificación del Proyecto Básico y de Ejecución de Mejoras Infraestructura Red Viaria Núcleo Urbano de Utrera del PFOEA 2018". Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400121BBC00B6L8Q2H1K2K1 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 18:05:20

DOCUMENTO: 20201186748  
Fecha: 31/01/2020  
Hora: 18:02



**Punto 9º-2.-** (Expte. 051/2020).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Expediente de Contratación N.º SV18/2018 *'Servicio de comunicación y publicidad institucional del Excmo. Ayuntamiento de Utrera'*". Modificación. Aprobación.

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 041/2020).- Aprobación de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero de 2020.

**Punto 2º.-** (Expte. 042/2020).- Propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos, relativa a "Excepcionalidad durante el ejercicio 2020 de un Monitor/a Telecentro para el poblado de Pinzón (66% jornada parcial), de un Monitor/a Telecentro para el poblado de Guadalema de los Quintero (66% jornada parcial) y de un Monitor/a Telecentro para el poblado de Trajano (80% jornada parcial)". Aprobación.

**Punto 3º.-** (Expte. 043/2020).- Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, relativa a "Cuenta justificativa del expediente Nº SS5/2018 de subvención nominativa concedido a la entidad *'Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera'*" con CIF: G-91239632". Aprobación.

**Punto 4º.-** (Expte. 044/2020).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a "Cuenta justificativa del expediente Nº SN07/2019 de subvención nominativa concedido a la entidad *'Asociación de Romeros Santa María La Blanca de Trajano'*" con CIF: G-91537621". Aprobación.

**Punto 5º.-** (Expte. 045/2020).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Expediente de Contratación N.º SV06-2018 *'Servicio para la producción, realización y comunicación del carnaval de Utrera'*". Prórroga. Aprobación.

**Punto 6º.-** (Expte. 046/2020).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Expediente de Contratación N.º SU51-2019 *'Suministro de zahorra para el acondicionamiento de caminos rurales de Utrera'*". Aprobación.

**Punto 7º.-** (Expte. 047/2020).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Expediente de Contratación N.º SU33-2019 *'Suministro de alimentación y material para las colonias felinas'*". Desistimiento. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400121BBC00B6L8Q2H1K2K1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 18:05:20	<b>DOCUMENTO: 20201186748</b> Fecha: 31/01/2020 Hora: 18:02
--	---	---



**Punto 8º.-** (Expte. 048/2020).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Relación justificativa de gastos número 2019-00212, por importe de 35.698,16 €". Aprobación.

**Punto 9º.-** (Expte. 049/2020).- Asuntos Urgentes.

**Punto 9º-1.-** (Expte. 049/2020).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Adjudicación a la empresa 'Herederos de Marcos Pérez' con CIF: G-91260158 de las obras consistentes en Trabajos de Maquinaria en Movimientos de Tierra en las obras contempladas en el Modificación del Proyecto Básico y de Ejecución de Mejoras Infraestructura Red Viaria Núcleo Urbano de Utrera del PFOEA 2018". Aprobación.

**Punto 9º-2.-** (Expte. 051/2020).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Expediente de Contratación N.º *SV18/2018* 'Servicio de comunicación y publicidad institucional del Excmo. Ayuntamiento de Utrera'. Modificación. Aprobación.

## 2ª Parte. Asuntos de carácter No Resolutivo.

**Punto 10º.-** (Expte. 050/2020).- Dación de cuenta información periódica Áreas de Gobierno Municipal: **MES DE DICIEMBRE DE 2019.**

0.- ÁREA DE ALCALDÍA:  SI  NO

1.- ÁREA DE PRESIDENCIA:  SI  NO

2.-ÁREA MOVILIDAD SEGURIDAD CIUDADANA PARTICIPACIÓN SOLIDARIDAD:  SI  NO

3.- ÁREA DE ECONOMÍA HACIENDA:  SI  NO

4.- ÁREA DE MEDIO AMBIENTE CAMBIO CLIMÁTICO SALUD PÚBLICA:  SI  NO

5.- ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL:  SI  NO

6.- ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS:  SI  NO

7.- ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA:  SI  NO

8.- ÁREA DE HUMANIDADES:  SI  NO

- Unidad administrativa de *Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad*:  SI  NO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400121BBC00B6L8Q2H1K2K1 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 18:05:20

DOCUMENTO: 20201186748  
Fecha: 31/01/2020  
Hora: 18:02



Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 000/2020).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE ENERO DE 2020.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero de 2020.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero de 2020.

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 042/2020).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DURANTE EL EJERCICIO 2020 DE UN MONITOR/A TELECENTRO PARA EL POBLADO DE PINZÓN (66% JORNADA PARCIAL), DE UN MONITOR/A TELECENTRO PARA EL POBLADO DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO (66% JORNADA PARCIAL) Y DE UN MONITOR/A TELECENTRO PARA EL POBLADO DE TRAJANO (80% JORNADA PARCIAL)". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente para la contratación de personal laboral temporal para atender las funciones de Auxiliar y Monitor de los Telecentros de los poblados de Trajano, Guadalema de los Quintero y Pinzón.

Es de aplicación La Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19.Dos: "*No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.*"

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2020 donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400121BBC00B6L8Q2H1K2K1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 18:05:20	DOCUMENTO: 20201186748 Fecha: 31/01/2020 Hora: 18:02
--	---	--



de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Emitido informe favorable la Dirección Técnica de este Área para la contratación de 18 de Diciembre de 2019 e informe de 27 de Enero de 2020 sobre la forma de selección del personal con la existencia en vigor de una Bolsa para la contratación del personal y que va a procederse a la contratación una vez aprobada la excepcionalidad.

Por parte de la Intervención General con fecha 22 de Enero de 2020 se ha informado la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones 11.9200.13100 y 12.9200.16000 Seguridad Social (Número de Operación 2020 22000028)

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

**PRIMERO** Aprobar la excepcionalidad durante el ejercicio 2020 de un Monitor/a Telecentro para el poblado de Pinzón (66% jornada parcial), de un Monitor/a Telecentro para el poblado de Guadalema de los Quintero (66% jornada parcial) y de un Monitor/a Telecentro para el poblado de Trajano (80% jornada parcial).

**SEGUNDO.**: Las personas a contratar serán llamadas conforme al orden establecido BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES PARA LOS TELECENTROS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN, creada por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de Octubre de 2018, conforme a la asunción por Decreto de Alcaldía de 21 de Diciembre de 2018 de la propuesta del Tribunal calificador.

**TERCERO.**: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. El Delegado de Recursos Humanos. Fdo. Manuel Romero López"

Analizada la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 043/2020).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE Nº SS5/2018 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ENTIDAD 'ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA' CON CIF: G-91239632". APROBACIÓN.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400121BBC00B6L8Q2H1K2K1 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 18:05:20

DOCUMENTO: 20201186748  
Fecha: 31/01/2020  
Hora: 18:02



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Doña Rocío Ayala Hidalgo, Concejala de Servicios Sociales, (Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2019), en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la entidad Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera con C.I.F: G91239632 y domicilio en calle Cristo de los Afligidos, 41-B, por importe de 4.000 € (cuatro mil euros) para la realización del proyecto denominado: "Programa de Actividades 2018".

Visto informe del Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social que literalmente dice:

*Don José María Palacios Paredes, Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la entidad Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera con C.I.F: G91239632, por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00.-€) con cargo a la partida presupuestaria A02.2310.48803, para el proyecto "Programa de Actividades 2018", INFORMA:*

*Primero: Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria (Punto 10º) de fecha 1 de junio de 2018, se acordó la concesión de una subvención a la entidad Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera con C.I.F: G91239632.*

*Segundo: Que por parte de los interesados y con fecha 15 de marzo de 2019 con número de registro 11829/19 se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:*

- 1. Memoria justificativa de los gastos realizados en el año 2018.*
- 2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos para justificar el importe de la subvención concedida.*

*Tercero: Que con fecha 8 de abril de 2019 se realizó el siguiente requerimiento de documentación:*

*- Indicación de las fechas en las que el profesional titulado en psicología ha realizado desplazamientos a Utrera y pedanías para impartir terapias grupales y atenciones psicológicas a personas con problemas dentro del ámbito sociofamiliar y drogodependencias, con expresión de la finalidad de cada desplazamiento.*

*Cuarto: Que con fecha 16 de abril de 2019, con número de registro de entrada 16736, fue presentada por la citada entidad, la documentación requerida en el punto anterior.*

*Quinto: Que con fecha 14 de junio de 2019, se realizó nuevo requerimiento, solicitando:*

*- Documentación justificativa de 1.300 euros correspondientes del presupuesto del proyecto aceptado que restarían para considerar todo el proyecto aceptado justificado.*

*Sexto: Que con fecha 17 de junio de 2019, con número de registro de entrada 25982, fue presentada por la citada entidad la documentación requerida en el punto anterior.*

*Séptimo: Con fecha 3 de diciembre de 2019 se emite Informe de Fiscalización por la Intervención de Fondos Municipal, en el que se dictamina entre otras cuestiones que "el importe facturado no coincide con el coste total del proyecto aprobado, por lo que se procede al reintegro de la cantidad de 269,96 euros, hasta completar el importe de dicho proyecto,*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400121BBC00B6L8Q2H1K2K1 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 18:05:20

DOCUMENTO: 20201186748  
Fecha: 31/01/2020  
Hora: 18:02



quedando justificada la subvención concedida”.

**Octavo:** Con fecha 21 de enero de 2020, se gira requerimiento a la entidad, instándoles al reintegro de 269,96 euros, conforme a lo recogido en el Informe de Fiscalización.

**Noveno:** Mediante escrito de fecha 21 de enero de 2020, con número de registro de entrada 2669/2020 se adjunta justificante de transferencia bancaria a favor del Excmo. Ayuntamiento Utrera, por importe de 269,96 euros en concepto de reintegro subvención nominativa 2018.

**Décimo:** Que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (3.730,04-€), según la siguiente Cuenta Justificativa:

Número de Expediente:SS5/2018

Beneficiario: Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera.

CIF: G91239632

Denominación del Proyecto: Programa de Actividades 2018

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 15 de marzo de 2019.

Presentación de documentos requeridos: Sí.

Importe concedido: 4.000,00.-€

Presupuesto Aceptado: 4.000,00.-€

Importe Justificado: 3.730,04.-€

Importe reintegrado: 269,96 €

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **El Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social. Fdo: José María Palacios Paredes.”**

Visto informe de fiscalización de la Intervención municipal que dice literalmente :

“Se emite informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 113.1º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15º apartado 17c) del Presupuesto municipal vigente para 2019 he de informar:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2018 por el que se concede subvención en concurrencia competitiva a la “ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA” con CIF: G91239632 para el proyecto “PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2018” por importe de 4.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria A02 2310 48803.

2.- Mediante escrito Registro de Entrada núm 11829 de fecha 15/03/19 por la entidad beneficiaria se ha presentado cuenta justificativa de la subvención concedida en el año 2018, adjuntado la presente relación clasificada de gastos por importe de 4.003,51 euros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400121BBC00B6L8Q2H1K2K1 en <https://sede.utrera.org>

#### **FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 18:05:20

DOCUMENTO: 20201186748  
Fecha: 31/01/2020  
Hora: 18:02



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables.

2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS).

3.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS).

4- Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

5.- Se presenta relación clasificada de gasto comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y prestación de servicios, por importe total de **4.003,51 euros** sobre las que cabe formular las siguientes consideraciones:

- Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación.

- En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria.

- El importe facturado no coincide con el coste total del proyecto aprobado, por lo que se procede al **reintegro** de la cantidad de **269,96 euros**, hasta completar el importe de dicho proyecto, quedando justificada la subvención concedida.

- Consta en el expediente informe suscrito por la Técnico de Administración General del Area de Bienestar Social, en el que se identifica el gasto contenido en la factura con la finalidad de la subvención.

- Consta presentada la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

- La documentación justificativa ha sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en el convenio regulador de la subvención otorgada.

6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma, **La Interventora de Fondos.- Fdo:- Irene Corrales Moreno.-"**

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente:SS5/2018



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400121BBC00B6L8Q2H1K2K1 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 18:05:20

DOCUMENTO: 20201186748  
Fecha: 31/01/2020  
Hora: 18:02



Beneficiario: Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera  
CIF: G91239632

Denominación del Proyecto: Programa de Actividades 2018

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 15 de marzo de 2019.

Presentación de documentos requeridos: Sí.

Importe concedido: 4.000,00.-€

Presupuesto Aceptado: 4.000,00.-€

Importe Justificado: 3.730,04.-€

Importe reintegrado: 269,96 €

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos y al Departamento de Servicios Sociales a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo al/los interesado/s, comunicándole los recursos legales que procedan.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Concejal de Servicios Sociales. Fdo: Rocío Hidalgo Ayala."**

Analizada la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 4º.- (EXPTE. 044/2020).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° SN07/2019 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ENTIDAD 'ASOCIACIÓN DE ROMEROS SANTA MARÍA LA BLANCA DE TRAJANO' CON CIF: G-91537621". APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA 1ª TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA,**

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 17 de Enero de 2020, por el que se formula informe de cuenta justificativa de subvención de concurrencia competitiva concedida a la Asociación de Romeros de Trajano Santa María La Blanca para el ejercicio 2019 que, literalmente dice: *"Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400121BBC00B6L8Q2H1K2K1 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 18:05:20

DOCUMENTO: 20201186748  
Fecha: 31/01/2020  
Hora: 18:02



CONCEJALÍA de Turismo, Comercio y Festejos para resolver la subvención nominativa a la Asociación de Romeros de Trajano Santa María La Blanca, Proyecto "Gastos de Funcionamiento" para el ejercicio 2019, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- **Primero.**- Que en dicho expediente consta: – Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2019, por el que se concede subvención nominativa a la Asociación Santa María La Blanca de Trajano, con CIF G-91.537.621, para el desarrollo del programa de actividades 2019, por importe de mil doscientos euros (1.200,00 €), con cargo a la partida presupuestaria A02 3380 48992. El proyecto aceptado, que cuenta con un total de 2 actividades, asciende a dos mil trescientos euros (2.300 €) – Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Romeros de Trajano Santa María La Blanca, firmado con fecha 11 de julio de 2019. – Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 45112, de fecha 27 de noviembre de 2019, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de dos mil trescientos catorce euros y treinta y ocho céntimos de euro (2.314,38 €).- **Segundo.**- Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del convenio de colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2019, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de original del total de las facturas que componen el estado de gastos de la entidad. En el estampillado de las factura consta que el 100 % de su importe ha sido aplicado al proyecto subvencionado.- En la relación clasificada de gastos en cada una de las facturas se establece la actividad del proyecto a la que se imputa el gasto. La naturaleza de los gastos aportados se corresponden en su integridad con las actividades subvencionadas, correspondiendo a pinturas, productos de limpieza y material de electricidad, que se corresponderían con el arreglo e iluminación de la carreta, pañoletas serigrafadas con el nombre de la asociación, cordones y medallas, exorno floral y alpacas de paja.- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes: – Beneficiario: Asociación de Romeros Santa María La Blanca de Trajano – C.I.F. G-91.537.621 – Denominación proyecto: "Gastos de Funcionamiento 2019" – Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de noviembre de 2019 – Importe concedido: 1.200, 00 € – Presupuesto aceptado: 2.300,00 € – Importe justificado: 2.314,38 € – **CONCLUSIÓN - Primero:** Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por **JUSTIFICADA** la subvención otorgada a la Asociación Asociación de Romeros Santa María La Blanca de Trajano para el ejercicio 2019. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.- **Segundo:** Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, **La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.**"

Visto Informe de la Interventora General, de fecha **22 de Enero de 2020**, que literalmente dice: "**INFORME DE INTERVENCIÓN**- Se emite informe de conformidad con lo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400121BBC00B6L8Q2H1K2K1 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 18:05:20

DOCUMENTO: 20201186748  
 Fecha: 31/01/2020  
 Hora: 18:02



dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 113.1º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.- Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17c) del Presupuesto municipal vigente para 2018 he de informar: **ANTECEDENTES DE HECHO 1.-** Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2019 por el que se concede subvención nominativa a la "ASOCIACION DE ROMEROS SANTA MARIA LA BLANCA" con CIF: G91537621 para "PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2019" por importe de 1.200 euros con cargo a la partida presupuestaria A02 3380 48992.- **2.-** Mediante escrito Registro de Entrada núm 1119 de fecha 10/01/2020 por la entidad beneficiaria se ha presentado cuenta justificativa de la subvención concedida en el año 2019, adjuntado al presente relación clasificada de gastos por importe de 2.314,38 €.- **FUNDAMENTOS DE DERECHO 1.-** El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables.- **2.-** La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS).- **3.-** El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS). **4.-** Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.- **5.-** Se presenta relación clasificada de gasto comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y prestación de servicios, por importe total de 2.314,38 euros sobre las que cabe formular las siguientes consideraciones: - Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación.- En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria.- El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida.- Consta en el expediente informe suscrito por la Técnico de Administración General del Area de Humanidades, en el que se identifica el gasto contenido en la factura con la finalidad de la subvención.- Consta presentada la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.- La documentación justificativa ha sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en el convenio regulador de la subvención otorgada.**6.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400121BBC00B6L8Q2H1K2K1 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 18:05:20

DOCUMENTO: 20201186748  
 Fecha: 31/01/2020  
 Hora: 18:02



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones. Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma, **La Interventora de Fondos.- Fdo.- Irene Corrales Moreno.-**"

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Beneficiario: Asociación de Romeros Santa María La Blanca de Trajano
- C.I.F. G 91.537.621
- Denominación proyecto: "Gastos de Funcionamiento 2019"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de noviembre de 2019
- Importe concedido: 1.200, 00 €
- Presupuesto aceptado: 2.300,00 €
- Importe justificado: 2.314,38 €

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la **Intervención de Fondos**.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a la **Asociación de Romeros Santa María La Blanca de Trajano**, a los efectos correspondientes.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al **Departamento de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad**, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente Documento.- **LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona."**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 045/2020).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º SV06-2018 "SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CARNAVAL DE UTRERA". PRÓRROGA. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400121BBC00B6L8Q2H1K2K1 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 18:05:20

DOCUMENTO: 20201186748  
Fecha: 31/01/2020  
Hora: 18:02



## "PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA"

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de febrero de 2018 y a propuesta de la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas, se adjudica el *lote 1 "servicios de producción", lote 2 "servicio de vigilancia y guardería", lote 3 "servicios para la realización" y lote 4 "servicio de comunicación"* del contrato de *"servicio para la producción, realización y comunicación del carnaval de Utrera"*, expte. SV06/2018, a la entidad INFEVEN SOLUTIONS, SL, con CIF B90267279, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 9 de febrero de 2018, por Doña Tamara Casal Hermoso, en calidad de Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Francisco José Utrera Moreno en calidad de Administrador Único de la mercantil INFEVEN SOLUTIONS, SL, con CIF B90267279, comenzando la prestación del servicio el día 9 de febrero de 2018 y siendo su duración de dos (2) años.

Conforme a la cláusula 6.2 "Prórrogas" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es posible su prórroga por un (1) año más por acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo.

Consta en el expediente informe del Técnico Medio de Turismo, Festejos y Comercio, de fecha 17 de diciembre de 2019, D. Alfonso Manuel Jiménez Ballesteros, así como Propuesta de la Primera Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Cabra Carmona, estimando conveniente prorrogar el citado contrato por un año más.

Consta igualmente escrito presentado en este Ayuntamiento el día 26 de diciembre de 2019 por la empresa INFEVEN SOLUTIONS, SL, con CIF B90267279, manifestando su conformidad a la continuación del contrato.

Visto Informe de la Intervención Municipal de fecha 28 de enero de 2020 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la partida presupuestaria 81 3380 22609 del presupuesto 2020 en vigor, número de operación contable 2020 22000072.

Visto Informe jurídico relativo al procedimiento de prórroga, de fecha 21 de enero de 2020.

De conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se registrarán por la normativa anterior que es el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la Disposición Adicional Segunda apartado 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400121BBC00B6L8Q2H1K2K1 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 18:05:20

DOCUMENTO: 20201186748  
Fecha: 31/01/2020  
Hora: 18:02



competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Prorrogar el contrato de *servicio para la producción, realización y comunicación del carnaval de Utrera, lote 1 "Servicio de Producción", lote 2 "Servicio de vigilancia y guardería", lote 3 "Servicio para la realización" y lote 4 "Servicio de comunicación", expediente SVO6/2018*, suscrito con la entidad INFEVEN SOLUTIONS, SL, con CIF B90267279, por el plazo de un año y en las mismas condiciones del contrato inicial.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto por un importe total de 21.362,55 € IVA incluido con cargo, con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3380 22609 del estado de gasto del Presupuesto Municipal 2020, siendo el importe de cada lote los que se detallan a continuación:

Lote 1 "Servicio de Producción"	9.673,95 €
Lote 2 "Servicio de vigilancia y guardería"	1.560,90 €
Lote 3 "Servicio para la realización"	5.293,75 €
Lote 4 "Servicio de comunicación"	4.833,95 €

**TERCERO:** El período de prestación de los servicios será exclusivamente el de los días señalados para la celebración del Carnaval'20 que comprenderá del 21 al 23 de febrero, así como los días anteriores y posteriores a la citada fecha que resulten necesarios para las labores de preparación y, en su caso, de desmontaje del evento, sin que pueda ser objeto de nueva prórroga.

**CUARTO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y promoción de la Ciudad, a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 6º.- (EXPTE. 046/2020).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º SU51-2019 "SUMINISTRO DE ZAHORRA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES DE UTRERA". APROBACIÓN.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400121BBC00B6L8Q2H1K2K1 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 18:05:20

DOCUMENTO: 20201186748  
Fecha: 31/01/2020  
Hora: 18:02



Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019 se aprueba el inicio del expediente de contratación administrativa del *"suministro de zahorra para el acondicionamiento de caminos rurales de Utrera"*.

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento para la contratación de los citados servicios, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación de fecha 18 de diciembre de 2019.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal de fecha 29 de enero de 2020 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente acompañado de documento contable de autorización del gasto, número operación 2020.22000073 por importe de 41.140,00 €.

Dada la característica y el valor del contrato procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2019, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 8 de julio de 2019.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente para la contratación de los *suministro de zahorra para el acondicionamiento de caminos rurales de Utrera*, expediente *SU51/2019*, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400121BBC00B6L8Q2H1K2K1 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 18:05:20

DOCUMENTO: 20201186748  
Fecha: 31/01/2020  
Hora: 18:02



**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto máximo de licitación la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00 €) IVA excluido.

**TERCERO:** Autorizar el gasto por importe de CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA EUROS (41.140,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 41.1720,21003 del estado de gasto del presupuesto municipal vigente, siendo la operación contable para el presente ejercicio la número 2020 22000073.

**CUARTO:** Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

**QUINTO:** Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 7.º.- (EXPTE. 047/2020).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º SU33-2019 "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y MATERIAL PARA LAS COLONIAS FELINAS". DESISTIMIENTO. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de octubre de 2019, se acordó aprobar el expediente SU33/2019 para contratar el *suministro de alimentación y material para las colonias felinas*.

Con fecha 7 de octubre de 2019 se publicó anuncio de licitación del expediente de contratación SU33/2019, en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo para la presentación de ofertas el día 22 de octubre de 2019, a las 18:30 horas, habiéndose presentado ofertas por las siguientes empresas: Benítez Paublete, S.L. CIF B11270097, David Domínguez Valiente NIF 28743490E y Grupo Gepork, S.A. CIF A08566143.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400121BBC00B6L8Q2H1K2K1 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 18:05:20

DOCUMENTO: 20201186748  
Fecha: 31/01/2020  
Hora: 18:02



Con fecha 29 de octubre de 2019 se convoca la Mesa Permanente de Contratación para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre A), elevándose propuesta de adjudicación a favor la primera clasificada, la empresa Benítez Paublete, S.L., a quien se le requirió toda la documentación previa a la adjudicación exigida en la cláusula 15.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con fecha 27 de enero de 2020, se propone por la Tercera Teniente de Alcalde del Área de medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, desistir de la contratación referida, cuyo tenor literal se transcribe a continuación: *"Visto informe emitido por el Gestor Sanitario de la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, de fecha 17 de enero de 2020, que literalmente dice: "David Hurtado Jiménez, como Gestor Sanitario del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación al Expediente de Contratación SU33/2019 para el "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y MATERIAL PARA LAS COLONIAS FELINAS".- INFORMA.:-*  
**Primero:** *Revisado de forma exhaustiva el Pliego de Prescripciones Técnicas del Expediente de Contratación arriba referenciado, se han detectado que existen las siguientes deficiencias:.- No se describe la composición cualitativa ni cuantitativa de las pipetas de desparasitación, por lo que deja abierto al licitador la posibilidad de que oferte productos sólo para la desparasitación externa del animal. Sin embargo, la finalidad en este sentido, considerando que los gatos de colonia aceptan escaso contacto humano, es aprovechar la captura, normalmente para su esterilización, para desparasitarlos, si procede, tanto interna como externamente de forma simultánea y por una vía de administración compatible con el estado de inconsciencia al que se somete el animal para ejecutar la mencionada intervención quirúrgica y en cualquier caso, buscando una vía alternativa a la oral que requiera escasa manipulación del animal.- Se describe de forma incompleta la composición cualitativa y cuantitativa de los comprimidos de desparasitación, por lo que deja abierto al licitador la posibilidad de que oferte productos sólo para la desparasitación frente a cestodos (en las indicaciones de uso del praziquantel solamente aparece como tratamiento frente a infestaciones causadas por cestodos). La finalidad en este sentido, considerando que pueden existir infestaciones mixtas con potencial zoonótico, provocadas por parásitos intestinales, nematodos y/o cestodos, en los gatos de colonia, es la de proveer a las mismas de comprimidos que tenga el mayor espectro de acción posible.-*  
**Segundo:** *Revisado de forma exhaustiva el Pliego de Prescripciones Técnicas del Expediente de Contratación anteriormente reseñado, se han detectado igualmente los siguientes errores:.- En la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en la descripción del PIENSO: sacos de 20 kg, donde dice Materia Orgánica debe poner Materia Inorgánica.- En la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en la descripción de los EMPAPADORES: medidas 60x90 mm. debe poner 60x90 cm. El mismo error en las dimensiones del citado producto aparece en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.- Vistos los hechos reflejados en los puntos anteriores del presente informe, considerando el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el que suscribe el mismo propone que se valore por parte del órgano de contratación de este Ayto. desistir en el procedimiento de adjudicación, por no*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400121BBC00B6L8Q2H1K2K1 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 18:05:20

DOCUMENTO: 20201186748  
 Fecha: 31/01/2020  
 Hora: 18:02



poderse garantizar con el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas publicado, la finalidad perseguida: una adecuada gestión de las colonias felinas municipales.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL GESTOR SANITARIO.- Fdo.: David Hurtado Jiménez**".

Por cuanto antecede y de conformidad con el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Desistimiento y archivo del expediente de Contratación SU33/2019 para el "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y MATERIAL PARA LAS COLONIAS FELINAS".

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación Administrativa y a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, a los efectos de proceder a su tramitación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TERCERA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA.-Fdo.: María José Ruiz Tagua.-**

Con fecha 29 de enero actual se informa por la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa, lo siguiente: "**INFORME.- Vista propuesta, de fecha 27 de enero de 2020, de la Tercera Teniente de Alcalde del Área de medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, Dña. María José Ruiz Tagua, en el que se justifica la necesidad de desistir del procedimiento de contratación del suministro de alimentación y material para las colonias felinas, expediente de contratación SU33/2019, debido a deficiencias detectada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, señaladas en el Informe emitido por el gestor sanitario, D. David Hurtado Jiménez, de fecha 17 de enero de corriente. La funcionaria que suscribe emite el siguiente Informe :**

**Primero:** Con fecha 7 de octubre de 2019 se publicó anuncio de licitación del expediente de contratación SU33/2019, en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo para la presentación de ofertas el día 22 de octubre de 2019, a las 18:30 horas, habiéndose presentado ofertas por las siguientes empresas: Benítez Paublete, S.L. CIF B11270097, David Domínguez Valiente NIF 28743490E y Grupo Gepork, S.A. CIF A08566143.

**Segundo:** El artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala que el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa y lo notificará a los candidatos y licitadores al haberse efectuado la correspondiente convocatoria.

Asimismo establece que el desistimiento del procedimiento de adjudicación solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

En los mismos términos viene recogido en la Cláusula 15.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el referido procedimiento de contratación.

Con el fin de poder subsanar los errores existentes señalados en el citado Informe del Gestor sanitario, errores no subsanables contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que podrían hacer no operativo el objeto del contrato, se plantea el desistimiento del contrato.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400121BBC00B6L8Q2H1K2K1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 18:05:20	<b>DOCUMENTO: 20201186748</b> Fecha: 31/01/2020 Hora: 18:02
--	---	---



Teniendo en cuenta que con este desistimiento no se produce una desaparición de la necesidad de contratar, sino tan solo la necesidad de reiniciar un nuevo procedimiento de contratación una vez subsanado el error, y que, asimismo, aún no se ha procedido a su formalización ( ni siquiera a su adjudicación), **concluyo** que se cumplen todos los requisitos legales para desistir de la contratación del expediente de contratación número SU33/2019 relativo al suministro de alimentación y material para las colonias felinas.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma de la presente comunicación.- La Técnico Superior economista del departamento de Contratación Administrativa .- Fdo.: Dolores Hurtado Sánchez.-"

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Desistir de la celebración del contrato del *suministro de alimentación y material para las colonias felinas, expediente SU33/2019*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en base a los fundamentos jurídicos expuesto en el Informe emitido por la Técnico Superior Economista del Departamento de contratación, anteriormente expuesto.

**SEGUNDO:** Publicar esta Resolución en el perfil del contratante, donde ha sido publicada la licitación.

**TERCERO:** Devolver la garantía definitiva constituida mediante ingreso en metálico por importe de 1.497,82 euros por la empresa Benítez Paublete, S.L. CIF B11270097, para responder de las obligaciones derivadas del contrato denominado suministro de alimentación y material para las colonias felinas, expediente SU33/2019.

**CUARTO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400121BBC00B6L8Q2H1K2K1 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 18:05:20

DOCUMENTO: 20201186748  
Fecha: 31/01/2020  
Hora: 18:02



**PUNTO 8º.- (EXPTE. 048/2020).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2019-00212, POR IMPORTE DE 35.698,16 €". APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda se dio exposición a la siguiente propuesta:

**PROPUESTA DE LA 7ª TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL  
AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: "Informe de Intervención.

*Asunto: Relación de Justificantes de Gastos número 2019 000212. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones por cuantía superior a 18.149,99 euros, salvo las obras cuyo importe sea menor a 48.399,99 euros (cifra equivalente a los contratos menores) y los derivados de gastos repetitivos (Capítulo II y VI) a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto 9º de Alcaldía de Reorganización del Gobierno Municipal de 16 de abril de 2019 y para la ordenación del gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, sin perjuicio de la delegación conferida por éste en el Delegado de Hacienda, debiéndose de acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En UTRERA, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL. Fdo.: Irene Corrales Moreno".*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400121BBC00B6L8Q2H1K2K1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 18:05:20	<b>DOCUMENTO: 20201186748</b> Fecha: 31/01/2020 Hora: 18:02
--	---	---



**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2019 66008035	30/11/19	B87493912 TRANS RAINBOW, S.L.	35.698,16 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: 25-0014494 FECHA: 30/11/19 LIQUIDACION MES DE NOVIEMBRE 2019. SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE UTRERA	
Aplicación: G412.4411.48999 AD: 2019 22008407			Importe: 35.698,16 €
<b>Total Bruto:</b>	<b>Total Descuento:</b>	<b>Total I.V.A.:</b>	<b>Total Líquido:</b>
35.698,16 €	0,00	0,00 €	<b>35.698,16 €</b>

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2019.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. La Séptima Tte. de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda."

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

### PUNTO 9º.- (EXPTE. 049/2020).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto  
**\*Punto 9-1º.- (Expte. 049/2020).-** Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Adjudicación a la empresa 'Herederos de Marcos Pérez' con CIF: G-91260158 de las obras consistentes en Trabajos de Maquinaria en Movimientos de Tierra en las obras contempladas en el Modificación del Proyecto Básico y de Ejecución de Mejoras Infraestructura Red Viaria Núcleo Urbano de Utrera del PFOEA 2018". Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400121BBC00B6L8Q2H1K2K1 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 18:05:20

DOCUMENTO: 20201186748  
 Fecha: 31/01/2020  
 Hora: 18:02



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 9º-1.- (EXPTE. 049/2020).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA "HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ" CON CIF: G-91260158 DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN TRABAJOS DE MAQUINARIA EN MOVIMIENTOS DE TIERRA EN LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL MODIFICACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MEJORAS INFRAESTRUCTURA RED VIARIA NÚCLEO URBANO DE UTRERA DEL PFOEA 2018". APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA 7º TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Habiéndose incoado mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 18/06/2019 expediente para declarar la nulidad del acto administrativo consistente en el abono de la factura núm 2019 66002980 en el importe de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (39.388,53€) reclamadas para su correspondiente abono por la empresa "HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ,S.L" con CIF: B91260158 Registro de Entrada 2019/00024952 de fecha 11/06/2019, al carecer de expediente de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Habiéndose informado por el Órgano Gestor y solicitado dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía toda vez por éste se solicita requerimiento de subsanación de la documentación aportada por el Ayuntamiento de Utrera en relación con el mismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 66 de su Reglamento Orgánico (Decreto 273/2005, de 13 de diciembre).

Practicado trámite de audiencia al interesado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común toda vez que por la empresa interesada se presenta escrito en el que se manifiesta no presentar alegación al procedimiento que se esta instruyendo.

Considerando que el procedimiento revisorio se inició mediante resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de junio de 2019 y a fin de que no se produzca la caducidad del mismo por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26/11/2019 se resuelve, suspender el plazo máximo de resolución de dicho procedimiento de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400121BBC00B6L8Q2H1K2K1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 18:05:20	DOCUMENTO: 20201186748 Fecha: 31/01/2020 Hora: 18:02
--	---	--



conformidad con lo dispuesto en el artículo 22,1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta la recepción del dictamen del Consejo Consultivo.

Emitido dictamen núm 31/2020 del Consejo Consultivo de Andalucía por el que se indica se proceda al abono de la factura presentada por el contratista y se dictamina favorablemente la propuesta de declaración de nulidad de la contratación de "trabajos de maquinaria en movimientos de tierra en la obras contempladas en el Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de Mejoras Infraestructura Red Viaria Núcleo Urbano de Utrera del PFOEA 2018" con la empresa "HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ,S.L" con CIF: B91260158.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO**:- Reconocer la adjudicación tácita a la empresa "HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ,S.L" con CIF: B91260158 de las obras consistentes en "Trabajos de maquinaria en movimientos de tierra en la obras contempladas en el Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de Mejoras Infraestructura Red Viaria Núcleo Urbano de Utrera del PFOEA 2018" reconociéndose un derecho indemnizatorio por importe de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (39.388,53€) (Iva Incluido) respectivamente.

**SEGUNDO**:- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pagar la cantidad total de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (39.388,53€) (Iva Incluido) por las obras acometidas y consistentes en "Trabajos de maquinaria en movimientos de tierra en la obras contempladas en el Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de Mejoras Infraestructura Red Viaria Núcleo Urbano de Utrera del PFOEA 2018" con cargo a la aplicación presupuestaria O42 2412 61905 (Proyecto de gasto: 2016 2010001) núm operación contable 2019 22034460

**TERCERO**: Que con cargo a la aplicación presupuestaria citada se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2019 de conformidad con lo previstos en la Base núm 34 de Ejecución del Presupuesto.

**CUARTO**: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

**QUINTO**: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400121BBC00B6L8Q2H1K2K1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 18:05:20	<b>DOCUMENTO: 20201186748</b> Fecha: 31/01/2020 Hora: 18:02
--	---	---



Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. La Séptima Tte. de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda."

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **\*Punto 9-2°.-** (Expte. 051/2020).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Expediente de Contratación N.º *SV18/2018* "Servicio de comunicación y publicidad institucional del Excmo. Ayuntamiento de Utrera". Modificación. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 9º-2.- (EXPTE. 051/2020).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º SV18/2018 "SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA". MODIFICACIÓN APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA**

El Ayuntamiento de Utrera, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2018, adjudica el contrato para el *servicio de comunicación y publicidad institucional del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, expediente SV18/2018* a la mercantil INNN 360, S.L., CIF B91802868, por un importe máximo del gasto coincidente con el presupuesto base de licitación de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (37.190,08 €) IVA excluido, mediante el sistema de precios unitarios, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 28 de enero de 2019 por Dña.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400121BBC00B6L8Q2H1K2K1 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 18:05:20

DOCUMENTO: 20201186748  
Fecha: 31/01/2020  
Hora: 18:02



Tamara Casal Hermoso, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. David Acosta Riego en representación de INNN 360, S.L., siendo el plazo de vigencia el ejercicio 2019, con posibilidad de una prórroga para el ejercicio 2020.

Por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2019 se acuerda prorrogar el citado contrato para el ejercicio 2020 y en las mismas condiciones del contrato inicial.

Con fecha 27 de enero de 2020 se emite informe por el Responsable del Contrato, donde se describe la necesidad de modificar su objeto, limitando su ámbito de actuación a determinadas actividades promovidas por este Ayuntamiento.

Iniciado expediente de modificación del contrato de referencia por Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2020 se ha dado audiencia al contratista, mostrando éste su conformidad con la modificación propuesta.

Consta en el expediente informe Técnico-Jurídico de fecha 29 de enero de 2020 relativo a la legislación de aplicación y procedencia de la modificación, sin que sea necesaria la incorporación al mismo de informe de fiscalización puesto que la modificación propuesta no tiene ningún alcance económico.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Modificar el contrato suscrito con fecha 28 de enero de 2019 con INNN 360, S.L., CIF B91802868, para la prestación del *servicio de comunicación y publicidad institucional del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, expediente SV18/2018*, limitando su objeto al ámbito de las delegaciones de Sanidad, Consumo, Movilidad, Educación e Igualdad, con las mismas condiciones del contrato vigente.

**SEGUNDO:** Dar publicidad a la presente modificación mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo a lo establecido en el artículo 207.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**TERCERO:** Formalizar la modificación del contrato acordada conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Presidencia y Comunicación y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. ”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400121BBC00B6L8Q2H1K2K1 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 18:05:20

DOCUMENTO: 20201186748  
Fecha: 31/01/2020  
Hora: 18:02



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

## 2ª Parte. Asuntos de carácter No Resolutivo.

### PUNTO 10º (EXPTE. 050/2020).- DACIÓN DE CUENTA INFORMACIÓN PERIÓDICA ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPAL: MES DE DICIEMBRE DE 2019.

Por las distintas Áreas de Gobierno Municipal, se da cuenta de la información periódica correspondiente al mes de diciembre, las cuales se transcriben literalmente.

#### "INFORMACIÓN PERIÓDICA PARA DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Área: 8\_HUMANIDADES

Unidad Administrativa: 81\_TURISMO, FIESTAS MAYORES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

Referencia: DACIÓN JGL MES DIC

Periodo: Desde 1/12/2019 hasta 31/12/2019

#### *RELACIÓN DE LA INFORMACIÓN*

<i>PROCEDIMIENTO/ACTUACIÓN</i>	<i>Nº DE ACCIONES</i>	<i>DETALLE</i>
<i>EVENTOS PROGRAMADOS</i>	<i>16</i>	<i>PROGRAMACIÓN NAVIDAD 2019/20: ENCENDIDO ALUMBRADO NAVIDEÑO DEGUSTACIÓN "ROSCÓN DE REYES UTRERANO" JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS Y REPIQUES DE CAMPANAS CONCIERTO VILLANCICOS del CORO SIARUM ESPECIAL VILLANCICOS a cargo de 8 Metales ENCUENTRO DE COROS DE ADULTOS EL CONSERVATORIO POR VILLANCICOS CORO DE CAMPANILLEROS LOS QUINTEROS CUENTAME UN CUENTO (4) MAPPING ¿SABEIS QUIEN SOY? MAPPING FANTASIA DE LA NAVIDAD MERCADO POBLADO NAVIDEÑO PARQUES INFANTILES DE ATRACCIONES PAPA NOEL Y SU PASACALLE CONCURSO DE BELENES Y ESCAPARATES NAVIDEÑOS. RUTA DE BELENES ARTÍSTICOS 2019 VI BELÉN VIVIENTE "JESÚS, NACE EN UTRERA" "LA CISCÁ" 1er.FESTIVAL FLAMENCO NAVIDEÑO ZAMBOMBA " VAMOS AL TURRÓN " ZAMBOMBA DE TRIANA FIESTA FIN DE AÑO PLAZA GIBAXA</i>
<i>INAUGURACIONES EXPOSICIONES</i>	<i>4</i>	<i>Belén Castillo de Utrera. Belén Casa de Cultura. Belén Ayuntamiento de Utrera. Belén Espacio Cultural Casa Surga. Belén de las Madres Carmelitas</i>
<i>CONTRATOS MENORES APROBADOS</i>	<i>1</i>	<i>Producción Belén Costumbrista</i>
<i>CONTRATOS MENORES PENDIENTES APROBACIÓN</i>	<i>1</i>	<i>Locución Audioguía App Turismo</i>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400121BBC00B6L8Q2H1K2K1 en <https://sede.utrera.org>

#### **FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 18:05:20

DOCUMENTO: 20201186748  
Fecha: 31/01/2020  
Hora: 18:02



CONTRATOS MAYORES	3	SV42-19 Curso de Saetas Contrato Mayor Privado Monumento Perrate Licitación Contrato Obras Real de la Feria
CONTRATOS MAYORES PRORROGADOS	4	SV 38/2017 Contrato Iluminación Ornamental Ampliación y prórroga SV 15/2018 Contrato producción de Cante por Saetas SV 07/2016 Contrato de Información y atención turística (Oficina de Tmo) SV 2018 Contrato de Redacción de Proyectos Técnicos
PROPUESTAS A JGL	6	Reintegro Subvención 2017 ACOVE Justificación Subvención 2018 Parroquia de Santiago Justificación Subvención 2018 Parroquia de Santa María Justificación Subvención 2018 Santuario de Consolación Justificación Subvención 2018 Iglesia de San José Justificación Subvención 2018 Capilla Colegio Salesianos
DECRETOS OVP	6	Desestimiento Fiesta Zambomba y Cerveza Parque Atracciones Plaza de la Constitución Parque Atracciones Plaza Fabricantas Belén Viviente Castillo de Utrera Fiestas 24 y 31 en Caseta Municipal I Festival Flamenco "La Ciscá"
DECRETOS INSTALACIÓN PROVISIONAL	5	Fiestas 24 y 31 en Caseta Municipal I Festival Flamenco "La Ciscá" Poblado Navideño Fiesta Fin de Año Plaza Gibaxa Mapping Plaza Gibaxa
DECRETOS ACTIVIDADES PROVISIONAL	5	Fiestas 24 y 31 en Caseta Municipal I Festival Flamenco "La Ciscá" Poblado Navideño Fiesta Fin de Año Plaza Gibaxa Mapping Plaza Gibaxa
<b>LIQUIDACIONES POR LICENCIAS INSTALACIÓN DICIEMBRE: 4.002,06 €</b>		
REGISTRO ENTRADA ATENCIÓN CIUDADANO	21	Solicitudes para licencias de instalaciones y actividades provisionales. Solicitudes a concursos navideños
REGISTRO DE SALIDA DE DOCUMENTACIÓN	39	Notificaciones adjudicatarios subvenciones para autónomos Notificaciones de adjudicaciones de contratos Notificaciones de autorizaciones de licencias y desestimientos de otras.
NOTAS INTERIORES	15	Solicitudes de informes a a contratación para la correcta adjudicación de contratos Coordinación de CONCEJALÍAs para la puesta en marcha de eventos navideños Informes para la OVP de industrias callejeras
DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE JURADOS Y PARTICIPANTES	2	Concurso Escaparates Concurso de Belenes
COOPERACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS		<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación Memoria Final y Evaluación Programa PRAXIS</li> <li>Reunión para las actividades del año 2020 con Asociación Vehículos Clásicos de Utrera</li> <li>Reunión de coordinación con Hermandad del Rocío de Utrera con vistas a la preparación de la "Pará del Ganado"</li> <li>Presentación del Corto "Llamando al Cielo" de SARAO FILMS y asistencia a la entrega del premio al Mejor Corto de Diputación de Sevilla.</li> </ul>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400121BBC00B6L8Q2H1K2K1 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 18:05:20

DOCUMENTO: 20201186748  
 Fecha: 31/01/2020  
 Hora: 18:02



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación de la presentación de "Llamando al Cielo" de SARAO FILMS en Utrera y preparación de nuevos proyectos.</li> <li>• Cierre presupuestario anualidad 2019</li> </ul>
--	--	--

Es lo que se firma a efectos de dación de cuentas en la Junta de Gobierno Local, en Utrera a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- Mº del Carmen Cabra Carmona."

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: D. José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: D. Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400121BBC00B6L8Q2H1K2K1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20201186748</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 18:05:20	Fecha: 31/01/2020 Hora: 18:02

